



DECRETO No. 179 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “ (...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. ” (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento (E), expidió certificado por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$45.140.028.860), por concepto de excedentes financieros de destinación específica de la vigencia 2019.

CONCEPTO	FECHA	VALORS
SH-DFC-010-2020	26-02-2020	45.140.028.860

Que el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca, expidió certificado del 26 de febrero de 2020, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$45.140.028.860), informando “ (...) que los bancos de la Tesorería se encuentran los recursos disponibles a 31 de diciembre de 2019, para financiar excedentes Financieros de Destinación Específica “.

Que si bien es cierto, el citado certificado fue expedido por la suma total de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$45.140.028.860) para efectos del presente decreto, se tendrá en cuenta únicamente la suma de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.803.572.241) M/CTE correspondiente al Fondo 3-0400.

Que de acuerdo a las certificaciones de las Direcciones Contable y de Tesorería de los saldos de excedentes de destinación específica relacionada con Estampilla Pro-Electrificación del fondo 3-0400, presupuestalmente para la vigencia 2020 pasarán a ser recursos de capital, recursos del balance en el fondo 3-0402.

Que de acuerdo a las certificaciones de las Direcciones de Contaduría y Tesorería, los recursos a adicionar al presupuesto de la Secretaría de Minas, Energía y Gas corresponden al siguiente concepto:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48.

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

de
4



DECRETO No. 179 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

FONDO	CONCEPTO	VALOR\$
3-0400	Estampilla Pro – Electrificación	1.803.572.241

Que mediante oficio radicado 2020304426 del 4 de marzo de 2020, la Secretaría de Minas, Energía y Gas, solicita adición de recursos de destinación específica por concepto de Pro - Electrificación al presupuesto, por la suma de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.803.572.241) M/CTE, recursos provenientes de excedentes financieros de destinación específica de la vigencia 2019.

Que la Secretaría de Minas, Energía y Gas en el mencionado oficio indicó como justificación de la adición presupuestal, que “ con el presupuesto incorporado se adelantará el proceso contractual para diseño, obra y/o interventoría; necesarios para implementar infraestructura en redes eléctricas de zonas rurales de veinte (20) municipios de Cundinamarca. Con esta adición se incrementará aproximadamente en 120 usuarios; sumando de esta manera al crecimiento de la meta propuesta desde el plan de desarrollo de 1200 usuarios beneficiados, a este esfuerzo se suman los aportes del operador, entidades territoriales y usuarios”. De esta manera, se fortalece la meta 464 denominada: “Conectar 1.200 usuarios al servicio de energía eléctrica, mediante la implementación de redes eléctricas o energías alternativas”.

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable No. 016 del 3 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297019	03-03-2020	Ampliación de redes eléctricas o implementación de energías alternativas para la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona rural y urbana del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 13 de marzo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.803.572.241) M/CTE., según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO N° 179 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable del 13 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.803.572.241) M/CTE., con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-010-2020 del 26 de febrero de 2020, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
1106					SECRETARÍA DE HACIENDA	1.803.572.241
1106	IR-2				RECURSOS DE CAPITAL	1.803.572.241
1106	IR-2.2				RECURSOS DEL BALANCE	1.803.572.241
1106	IR-2.2.02				EXCEDENTES FINANCIEROS	1.803.572.241
1106	IR-2.2.02-04	TL.B.6.2.2.2.9	999999	3-0402	Excedentes estampilla proelectrificación	1.803.572.241
TOTAL ADICIÓN						1.803.572.241

ARTÍCULO 2°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, la suma MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.803.572.241) M/CTE., con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
GR: 4						GASTOS DE INVERSIÓN				1.803.572.241
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE				1.803.572.241
08						PROGRAMA - CUNDINAMARCA, HÁBITAT AMABLE				1.803.572.241
				59	Resultado	META RESULTADO- Aumentar en 2% la cobertura del servicio de gas domiciliario	80	%		

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



[Handwritten signature]



DECRETO N.º 179 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

					66	Resultado	META RESULTADO- Reducir en 0.2% el déficit de electrificación rural disperso en el departamento de Cundinamarca. (deficit rural total 10,105 viviendas)	5,4	%			
02							SUBPROGRAMA- SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS					1.803.572.241
					464	Producto	META PRODUCTO - Conectar 1.200 usuarios al servicio de energía eléctrica, mediante la implementación de redes eléctricas o energías alternativas.	1.200	Num	1233	170	1.803.572.241
							PROYECTO - Ampliación de redes eléctricas o implementación de energías alternativas para la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona rural y urbana del Departamento de Cundinamarca					1.803.572.241
GR.4 3-08-02-464	A.6.6	29701903	3-0402	03			PRODUCTO - Redes domiciliares de energía eléctrica instaladas					1.803.572.241
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS											1.803.572.241	

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 ABR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 179 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación

OLGA JANNETHE RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Minas, Energía y Gas

- Proyectó:  Fabián A. Lozano R.
Contratista
- Verificó: Miguel Ángel Tinoco B.
Técnico Operativo
- Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
- Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita
Directora de Presupuesto
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co